

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1269/2022

Fecha Resolución: 30/05/2022

Resolución Definitiva de la convocatoria n.º 28 del Premio “Becas Daniel Vázquez Díaz” de Artes Plásticas y Visuales. Año 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva, de fecha 4 de octubre de 2021 (extracto publicado en el BOP n.º 194, de 11 de octubre de 2021), se aprobó la Convocatoria n.º 28 del Premio “Becas Daniel Vázquez Díaz” de artes plásticas y visuales. Año 2021.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el Tablón de anuncios de esta Diputación el día 5 de abril de 2022, y una vez transcurrido el plazo para que los artistas aceptasen el Premio.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura de fecha 10 de mayo de 2022 y visto el informe de fiscalización de la Intervención de la Diputación de Huelva de fecha 23 de mayo de 2022, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder las Becas Daniel Vázquez Díaz, edición n.º 28 del Premio, a los artistas y por los proyectos que se relacionan a continuación y en las cuantías que se señalan, por un importe total de **7.921 € (siete mil novecientos veintiún euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48900 del Presupuesto en vigor de la Diputación de Huelva.

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Proyecto	Puntos	Importe
1	Javier Martínez Pino	77****77C	Flotación y subterfugio	100	3921 €
2	Ricardo Márquez Pérez	49****83B	Música, movimiento y sinestesia	100	4000 €

Segundo.- De conformidad con el punto 5.2 de la convocatoria, el pago se realizará en dos plazos: el primer 50% por importe de 3.960,50 € (tres mil novecientos sesenta euros y cincuenta céntimos) tras la publicación de la presente Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Importe del primer 50%	n.º operación previa (D)
1	Javier Martínez Pino	77****77C	1960,50 €	920220001591
2	Ricardo Márquez Pérez	49****83B	2000,00 €	920220001592

Se ordenará por el órgano competente el abono del 50% restante, transcurridos seis meses del anterior y previa presentación de memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.

Tercero.- Las personas premiadas dispondrán de un año, a partir de la publicación de la Resolución Definitiva, para realizar los proyectos premiados, a cuyo término deberán presentar una memoria final donde se constate que se ha llevado a cabo el cumplimiento de los mismos. El visto bueno del Servicio de Cultura servirá para justificar los pagos realizados, dándose por finalizada la tramitación de los expedientes administrativos.

Tanto los documentos para el abono del segundo 50% del Premio como la Memoria justificativa final podrán presentarse a través del Registro Electrónico General de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>). No obstante, al ser los premiados personas físicas y no estar obligados a relacionarse electrónicamente con la administración

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7DTWLNZ7L5JB7C77HG33AGQ	Fecha	30/05/2022 14:24:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWLNZ7L5JB7C77HG33AGQ	Página	1/2



podrán, igualmente, presentar dichos documentos en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9) o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación el Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se provea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución Definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Provincial 44420 33400 48900 y número de operación definitiva A 220210018421.

Quinto.- Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.

Sexto.- Que, atento a lo dispuesto en los puntos 5 y 13 de la convocatoria, se declare la posibilidad de adquirir, por parte de la Diputación de Huelva, una obra de cada uno de los proyectos premiados, por un importe de mil euros (1.000,00 €) IVA incluido, cada una. El importe total (2.000,00 €) se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto provincial 44420 33400 68900 y número de operación definitiva A 220210017267.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, a fecha de firma electrónica

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA PRESIDENTA

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7DTWLNZ7L5JB7C77HG33AGQ	Fecha	30/05/2022 14:24:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWLNZ7L5JB7C77HG33AGQ	Página	2/2

